

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 28-17**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIOCHO– DIECISIETE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Sr. José Fernando Méndez Vindas

**Regidores Propietarios:**

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Sr. Yojhan Cubero Ramírez  
Sra. Damaris Gamboa Hernández  
Sr. Julio Cesar Benavides Espinoza

**Regidores suplentes:**

Sra. María Julia Murillo Villegas  
Sr. Omar Sequeira Sequeira  
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón  
Sr. José Alberto Vindas Vásquez

**Síndicos Primer Distrito San Pablo**

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario  
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

**Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla**

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario  
Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

**Funcionarios Municipales:**

Sr. David Zúñiga Arce, Vice Alcalde II.

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

**SESIÓN ORDINARIA N° 28-17  
ORDEN DEL DÍA  
10-07-2017**

<b>CAPITULO</b>	<b>I.</b>	Apertura de la Sesión
<b>CAPITULO</b>	<b>II.</b>	Comprobación de Quórum
<b>CAPITULO</b>	<b>III.</b>	Aprobación del Acta N° 27-17
<b>CAPITULO</b>	<b>IV.</b>	Mociones
<b>CAPITULO</b>	<b>V.</b>	Informes de Presidencia
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VI.</b>	Informes de Alcaldía
<b>CAPITULO</b>	<b>VII.</b>	Análisis y Tramitación de Correspondencia
<b>CAPITULO</b>	<b>VIII.</b>	Asuntos Varios
<b>CAPITULO</b>	<b>IX.</b>	Cierre de Sesión

.....

1 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

2

3 Sr. José Fernando Méndez indica que dará inicio a la sesión ordinaria N° 28-17 a  
4 celebrarse hoy 10 de julio del corriente.

5

6 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

7

8 Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentran presentes los señores  
9 Yojhan Cubero y José Alberto Vindas, quienes tendrán los próximos quince minutos  
10 para ingresar en tiempo a la sesión.

11

12 **CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 27-17**

13

14 Habiéndose enviado con anterioridad dicha acta para su respectiva lectura u  
15 observaciones según corresponda, Sr. José Fernando Méndez la somete a  
16 ratificación.

17

18 **Acta N° 27-17**

19

20 ✓ Ratificada

21

22 **CAPITULO IV. Mociones**

23

24 Sr. José Fernando Méndez solicita a petición de la Sra. Ericka Esquivel, ponerse de  
25 pie para adoptar un minuto de silencio en memoria de la Sra. Blanca Duarte, madre  
26 de la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal.

27

28 Se decreta el minuto.

29

30 Sr. José Fernando indica que presentará una moción con relación al cumplimiento  
31 de la garantía del proyecto Brisas del Rincón, por las obras públicas.

32

33 Al ser las dieciocho horas con veintidós minutos hacen ingreso los señores Yojhan  
34 Cubero y José Alberto Vindas Vásquez en tiempo a la sesión.

35

36 Propone el siguiente acuerdo:

37

38 **CONSIDERANDO**

39

40 Moción interpuesta por el Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal el Dr. José  
41 Fernando Méndez Vindas.

42 **Considerando**

43

44 1. Acuerdo Municipal CM-356-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 31- 16 celebrada el 1  
45 Agosto del 2016 donde se pide una cuantificación a la Administración Municipal del faltante  
46 de los compromisos cumplidos de los diferentes desarrolladores de proyectos inmobiliarios  
47 en el cantón de San Pablo de Heredia.

48

49 2. Acuerdo Municipal CM-237-17 donde se le otorga la licencia constructiva al proyecto  
48 denominado Brisas del Rincón el cual consta de 92 unidades habitacionales, localizado en  
49 propiedad con plano catastrado H1557848-2012 Y Folio Real 235793-000 del Segundo  
50 distrito Rincón de Sabanilla.

51

52 3. Según el acuerdo Municipal CM-237-17 en sus considerandos 19 y 20 donde se otorga la  
53 licencia constructiva al proyecto denominado Brisas del Rincón siempre que se realice el  
54 pago de una garantía a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia por las obras  
públicas a construir apegado al artículo 39 de la ley de Planificación Urbana N°4240.

55

1 **Por lo tanto Mociono.**

2 Solicitar a la Administración Municipal remita al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia la  
3 verificación de parte del departamento financiero de este Gobierno local del depósito a nombre de  
4 la Municipalidad de San Pablo de Heredia por parte del desarrollador del proyecto denominado  
5 Brisas del Rincón el cual consta de 92 unidades habitacionales, localizado en plano en propiedad con  
6 plano catastrado H1557848-2012 Y Folio Real 235793-000 del Segundo distrito Rincón de Sabanilla.

7 Esto como garantía de cumplimiento de las obras públicas a realizar por parte de este desarrollador.

8 El monto total de dicha garantía de cumplimiento es de ¢47 000 000 millones (cuarenta y siete  
9 millones de colones)

10

11

12 \_\_\_\_\_  
José Fernando Méndez Vindas

13 Regidor Propietario

14 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

15 Avalar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita al Concejo  
16 Municipal de San Pablo de Heredia la verificación de parte del departamento  
17 financiero de este Gobierno local del depósito a nombre de la Municipalidad de  
18 San Pablo de Heredia por parte del desarrollador del proyecto denominado Brisas  
19 del Rincón el cual consta de 92 unidades habitacionales, localizado en plano en  
20 propiedad con plano catastrado H1557848-2012 Y Folio Real 235793-000 del  
21 Segundo distrito Rincón de Sabanilla.

22 Esto como garantía de cumplimiento de las obras públicas a realizar por parte de  
23 este desarrollador.

24 El monto total de dicha garantía de cumplimiento es de ¢47 000 000 millones  
25 (cuarenta y siete millones de colones)

26 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 318-17**

27 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

28

- 29 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
30 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
31 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
32 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
33 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

34

35

36 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo

37

38 **CONSIDERANDO**

39

40 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente  
41 Municipal para que se le brinde un espacio dentro del orden del día para la  
42 presentación de un dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

43

44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

45

46 Avalar dicha moción y brindar el espacio requerido para la presentación de  
47 dictamen.

48

49 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 319-17**

1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

2

- 3 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
4 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
5 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
6 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
7 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

8

9

10 Procede a presentar el dictamen N° 016-2017, con relación al tema de la  
11 devolución de garantías sobre fincas por parte del Sr. Adrián Rojas Villalobos,  
12 Representante Legal Sociedad y Residencias Santa Cecilia de Pacotti S.A.

13

14 Propone el siguiente acuerdo:

15 **CONSIDERANDO**

16

17 **Dictamen N° 016-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión**  
18 **celebrada el día 04 de julio de 2017:**

19

19 **Preside:**

- 20
  - Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

21

22 **Miembros de las Comisiones:**

- 23
  - Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

24

25 **Asesores:**

- 26
  - Sr. Miguel Cortés Sánchez, Control y Planificación Urbana

27

28 **Ausentes:**

- 29
  - Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
  - 30   - Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
  - 31   - Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
  - 32   - Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
  - 33   - Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
  - 34   - Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor
  - 35   - Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

36

37 **Tema:** Oficio 059-GRFR-RES-2017 recibido el día 21 de febrero de 2017, suscrito  
38 por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Representante Legal de la Sociedad Inmuebles y  
39 Residencias Santa Cecilia Pacotti S.A, desarrolladora del Proyecto Condominio  
40 Alexa, solicitando devolución de garantía sobre fincas.

41

- 42 1. Oficio 059-GRFR-RES-2017 recibido el día 21 de febrero de 2017, suscrito  
43 por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Representante Legal de la Sociedad

1 Inmuebles y Residencias Santa Cecilia Pacotti S.A, desarrolladora del  
2 Proyecto Condominio Alexa, solicitando devolución de garantía sobre fincas.

- 3
- 4 2. Acuerdo municipal CM 85-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-17  
5 celebrada el día 27 de febrero de 2017, donde se remitió el oficio citado a la  
6 Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 7
- 8 3. Acuerdo municipal CM 599-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-16  
9 celebrada el día 14 de noviembre de 2016, donde quedo pendiente la  
10 construcción de los muros en las colindancias, para lo cual se mantuvo la  
11 hipoteca que cubre las fincas filiales FR-0128381-F-001 y FR-0128386-F-  
12 001.
- 13 4. Oficio MSPH-CCU-IP-NI-032-2017 con fecha 22 de mayo de 2017, suscrito  
14 por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada,  
15 mediante el cual remite detalle constructivo sobre el muro en el lote  
16 colindante al este con el EBAIS.
- 17
- 18 5. Que la Sección de Infraestructura Privada, será la encargada de supervisar  
19 la construcción de dicho muro y finalmente deberá rendir un informe ante la  
20 Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento.
- 21
- 22 6. Oficio MSPH—DDU-IP-NI-026-2017 con fecha 04 de mayo de 2017, suscrito  
23 por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo y por el Arq. Allan  
24 Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada, mediante el cual  
25 manifiesta que no encuentra objeción cuanto a la liberación de los lotes  
26 indicados anteriormente.
- 27
- 28 7. Que dicha infraestructura queda cubierta, en cuanto a la responsabilidad civil  
29 del profesional y propietario, por un periodo de 5 años, tal como lo establece  
30 el artículo 1185 del Código Civil.
- 31 8. Acta N° 06-17 y N° 08-17 de las reuniones celebradas los días 17 y 31 de  
32 mayo de 2017, donde se analizó el tema.
- 33
- 34 9. Acuerdo municipal CM 248-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 23-17  
35 celebrada el día 05 de junio de 2017, donde se autorizó la liberación de la  
36 garantía hipotecaria de las fincas filiales FR-0128381-F-001 y FR-0128386-  
37 F.
- 38
- 39 10. Oficio 072-GRFR-RES-2017, recibido el día 22 de junio de 2017, suscrito por  
40 el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Representante Legal, Inmuebles y Residencias

1 Santa Cecilia de Pacotti S.A., donde informa sobre error al consignar número  
2 de folio de fincas en el acuerdo CM-248-17.

3  
4 11. Acuerdo municipal CM 315-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-17  
5 celebrada el día 03 de julio de 2017, donde se remite el oficio citado a la  
6 Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.

7  
8 12. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-041-2017 con fecha 30 de junio de 2017, suscrito  
9 por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, donde  
10 indica que dicha corrección procede.

11  
12 13. Acta N° 09-17 de la reunión celebrada el día 04 de julio de 2017, donde se  
13 analizó el tema.

#### 14 **RECOMENDACIONES**

15 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

16 Autorizar la liberación de la garantía hipotecaria de las filiales FR-128386-000 y FR-  
17 128387-000, toda vez que el desarrollador ha cumplido con lo dispuesto en el  
18 acuerdo del Concejo Municipal CM 599-16 del 16 de noviembre de 2017.

19 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

20  
21  
22 Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

23 Regidor Municipal

Regidor Municipal

24 \_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

#### 25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26 Avalar dicho dictamen y autorizar la liberación de la garantía hipotecaria de las  
27 filiales FR-128386-000 y FR-128387-000, toda vez que el desarrollador ha cumplido  
28 con lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal CM 599-16 del 16 de  
29 noviembre de 2017.

#### 30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 320-17**

31 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 32  
33  
34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
35 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
36 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
39

#### 40 **CAPITULO V. Informes de Presidencia**

41  
42 Sr. José Fernando Méndez comenta que se recibió el oficio MSPH-AI-014-07-2017,  
43 suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna donde informa que

1 no se puede apersonar a esta sesión debido a que está terminando dos denuncias  
2 de la Contraloría General de la República, por lo cual solicita le brinden un espacio  
3 en la próxima sesión del lunes 17 de julio del corriente.

4  
5 Agrega que se compromete a conceder su tiempo en Informes de Presidencia  
6 para atender a la suscrita. Solicita a la Secretaria indicar a la señora auditora  
7 presentar el informe el viernes antes para que sea del conocimiento de los  
8 miembros de este Concejo para que posteriormente se puedan llevar a cabo las  
9 preguntas u observaciones al respecto.

#### 10 11 **CONSIDERANDO**

12  
13 Oficio MSPH-AI-014-07-2017, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora  
14 Interna donde informa que no se puede apersonar a esta sesión debido a que está  
15 terminando dos denuncias de la Contraloría General de la República, por lo cual  
16 solicita le brinden un espacio en la próxima sesión del lunes 17 de julio del corriente.

#### 17 18 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 19 1. Brindar el espacio solicitado en la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 17  
20 de julio de 2017 a las 7:00 pm, para la presentación del informe  
21 correspondiente al primer semestre de 2017.  
22 2. Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, remitir dicho informe a más  
23 tardar el viernes 14 de julio del corriente a la Secretaría del Concejo  
24 Municipal para que el mismo sea enviado con anticipación a los miembros  
25 de este Órgano Colegiado.

#### 26 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 321-17**

27 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 28  
29 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
30 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
31 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
32 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
33 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
34

35 Hace recordatoria de la sesión extraordinaria a celebrarse este miércoles 12 de julio  
36 de 2017 con el objetivo de atender a la Fuerza Pública y Policía Municipal para  
37 abordar temas diversos de seguridad del cantón.

#### 38 **CAPÍTULO VI. Informes de Alcaldía**

39 Sr. David Zúñiga indica que no se presentarán informes en esta sesión.  
40  
41

#### 42 **CAPÍTULO VII. Análisis y Tramitación de Correspondencia**

##### 43 **INVITACIONES**

- 44  
45  
46 1) Oficio N° DE-095-05-2017, recibido el día 04 de julio de 2017, suscrito por la  
47 Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, invitando a la  
48 celebración del día del Régimen Municipal el día 31 de agosto y 01 de  
49 setiembre del presente año.

50  
51 Sr. José Fernando Méndez comenta que desconoce si la Alcaldía asistirá a dicho  
52 evento pero que su persona si ira a representar a este Concejo Municipal en esta  
53 actividad.  
54

- 1 2) Oficio FMH-089-2017, recibido el día 05 de julio de 2017, suscrito por la Licda.  
 2 Hazel González Soto, Coordinadora SEPAM, Federación de Municipalidades  
 3 de Heredia, invitando a reunión para dar seguimiento al diagnóstico sobre  
 4 materia de la Red Vial Nacional presentado por la FedeHeredia.  
 5 3) Oficio FMH-091-2017, recibido el día 05 de julio de 2017, suscrito por la Licda.  
 6 Hazel González Soto, Coordinadora SEPAM, Federación de Municipalidades  
 7 de Heredia, confirmando visita técnica de campo con los colaboradores del  
 8 Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI).

9  
 10 Sr. José Fernando Méndez denota que solicitara al Sr. Osca Campos la oportunidad  
 11 de estar presente como oyente para estar informado de dicha visita técnica.

12  
 13  **CONOCIMIENTO**

- 14  
 15 1) Correo electrónico recibido el día 29 de junio de 2017, suscrito por la Srta.  
 16 Mariana Haug Chacón, Funcionaria de la UNGL, remitiendo "Boletín Acción  
 17 Municipal".  
 18 2) Oficio DRSS-FISSCT-1487-2017, recibido el día 03 de julio de 2017, suscrito por  
 19 el Dr. Eduardo Cambroner Hernández, Director, Dirección de Red de  
 20 Servicios de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, remitiendo  
 21 respuesta sobre el oficio N° MSPH-PCM-JFMV-007-2017, relacionado con los  
 22 servicios de medicina mixta y de empresa en el cantón, así como la  
 23 aprobación de un nuevo EBALS.

24  
 25 Sr. José Fernando Méndez denota que la zona del Rincón de Ricardo es una de las  
 26 de mayor crecimiento urbano del cantón y que por lo tanto necesita una mayor  
 27 atención.

- 28  
 29 3) Cédula de notificación emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo,  
 30 sobre recurso interpuesto por DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A  
 31 en contra de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

32  
 33  **CORRESPONDENCIA**

34  
 35 **Artículo primero**

36 Oficio AL-CPEM-076-2017, recibido vía correo el día 03 de julio de 2017, suscrito por  
 37 la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de la  
 38 Mujer, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el proyecto de ley "Ley Contra  
 39 el Acoso Sexual Callejero", expediente N° 20.299.

40 Sr. Julio César Benavides propone el siguiente acuerdo:

41 **CONSIDERANDO**

42 Propuesta planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario,  
 43 para que se dispense del trámite de Comisión el análisis del proyecto de Ley N°  
 44 20.299.

45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

46 Dispensar del trámite de Comisión el análisis del proyecto en mención

47 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 322-17**

48 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 49  
 50 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



- 1 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 3 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 4

5 Acuerdo con el voto negativo del regidor

- 6 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

7 Razona su voto:

8 Considera que la Ley contra el Acoso Sexual Callejero debe ser analizada en la  
9 Comisión de la Condición de la Mujer, para que se pudiera hacer una evaluación  
10 de acuerdo a su género.

11 Sr. Julio César Benavides indica que quiere razonar su voto positivo ya que dicho  
12 proyecto no tiene que ver con las competencias de la Administración Municipal,  
13 ya que está planteando una serie de procedimientos para demandar a una  
14 persona y en su capítulo V sobre los deberes del Estado, es ahí donde debe trabajar  
15 la sociedad costarricense lo cual ya lo van vinculando con el Plan Nacional de  
16 Desarrollo y el INAMU.

17 Sr. José Fernando Méndez solicita que los señores regidores realicen el estudio de  
18 dicho expediente para votarlo en la próxima sesión.

19 ✓ Se da por conocido

## 20 **Artículo segundo**

21 Oficio DFOE-SD-1314, recibido vía correo el día 05 de julio de 2017, suscrito por la  
22 Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Contraloría General de la  
23 República, haciendo referencia a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de  
24 la disposición 4.17 del informe N° DFOE-DL-IF-0008-2015; y corrección del "Estado de  
25 cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la  
26 República" sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación  
27 de la Provincia de Heredia.

28 Sr. José Fernando Méndez consulta al Sr. David Zúñiga si conoce sobre la  
29 publicación de dicho reglamento a lo que el Sr. Zúñiga Arce responde  
30 negativamente.

31 Sr. Julio César Benavides indica que caso contrario se tendría que plantear una  
32 modificación presupuestaria, desconociendo quien es el ente responsable. Alude  
33 que sería importante hacer una última observación ya que había un tema de la  
34 conformación de la Junta Administradora que tiene que ver con la Ley de  
35 Contratación Administrativa, ya que se había quitado la figura de la secretaria, lo  
36 cual se debe incorporar nuevamente.

37 Sr. José Fernando Méndez agrega que se debe interpelar a la Administración  
38 Municipal la próxima semana sino proceder a realizar una modificación  
39 presupuestaria por parte del Concejo Municipal para optar por el contenido.  
40 Sugiere al Sr. David Zúñiga informar sobre el tema.

41 ✓ Se da por conocido

## 42 **Artículo tercero**

43 Nota recibida el día 03 de julio de 2017, suscrita por la Sra. Marisol Campos Morales,  
44 Secretaria del Comité de Vecinos La Bomba", solicitando audiencia para exponer  
45 algunas inquietudes de dicha comunidad.

1 Sr. José Fernando Méndez comenta que en el oficio no se mencionan las  
2 inquietudes como para poder remitirlo a la Administración para que lo analicen  
3 con anterioridad

4 Sr. David Zúñiga sugiere trasladar a la Administración Municipal dicho tema para su  
5 atención.

6 Sr. José Fernando Méndez considera que dicho tema es administrativo y que si al  
7 final los mismos no están conformes con la respuesta de la Administración, se  
8 retomará en este Concejo.

9 **CONSIDERANDO**

10 Nota recibida el día 03 de julio de 2017, suscrita por la Sra. Marisol Campos Morales,  
11 Secretaria del Comité de Vecinos La Bomba", solicitando audiencia para exponer  
12 algunas inquietudes de dicha comunidad.

13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14 Remitir dicha petición a la Administración Municipal para que proceden a atender  
15 a los suscritos y entablar una conversación sobre las inquietudes que mencionan,  
16 previo a que este Concejo Municipal los atienda en una sesión.

17  
18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 323-17**

19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

20

- 21 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 22 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 23 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 24 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 25 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

26

27 **Artículo cuarto**

28 Oficio RCAPVSP-006, recibido el día 03 de julio de 2017, suscrito por la Sra. Olga  
29 Jiménez Carmona, Coordinadora de la Red para la Prevención y Atención de la  
30 Violencia San Pablo de Heredia- Costa Rica, solicitando se cambie fecha de la  
31 audiencia concedida para el día 12 de julio de 2017.

32 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

33

34 **CONSIDERANDO**

35

36 Oficio RCAPVSP-006, recibido el día 03 de julio de 2017, suscrito por la Sra. Olga  
37 Jiménez Carmona, Coordinadora de la Red para la Prevención y Atención de la  
38 Violencia San Pablo de Heredia- Costa Rica, solicitando se cambie fecha de la  
39 audiencia concedida para el día 12 de julio de 2017.

40 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

41

42 Brindar audiencia a la suscrita y convocarla a sesión extraordinaria para el  
43 miércoles 23 de agosto de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la  
44 planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de abordar el tema de  
45 declaratoria como cantón libre de discriminación.

46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 324-17**

47 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

48

- 49 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
 2 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
 3 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
 4 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
 5

6 **Artículo quinto**

7 Nota recibida el día 29 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Allan Gerardo Campos  
 8 Arce, remitiendo renuncia al puesto de regidor suplente en sustitución de la Sra.  
 9 Emilia María Hernández García.

10 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

11 **CONSIDERANDO**

12 Nota recibida el día 29 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Allan Gerardo Campos  
 13 Arce, remitiendo renuncia al puesto de regidor suplente en sustitución de la Sra.  
 14 Emilia María Hernández García.

15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16 Aceptar la renuncia del señor Campos Arce y trasladar la misma para  
 17 conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones para que procedan tal y como  
 18 a derecho corresponda.

19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 325-17**

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21  
 22 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
 23 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
 24 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
 25 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
 26 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
 27

28 **Artículo sexto**

29  
 30 Oficio DIR-LMVS-335-2017, recibido el día 29 de junio de 2017, suscrito por el MSc.  
 31 Marco Antonio Marcos Arce, Asesor Supervisor de Centros Educativos, remitiendo  
 32 terna para nombrar miembro de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas  
 33 Salazar.

34  
 35 Se decreta un receso de hasta quince minutos

36  
 37 Al ser las diecinueve horas con ocho minutos se reanuda la sesión.

38  
 39 Sr. José Fernando Méndez somete a conocimiento de los miembros, los respectivos  
 40 currículos de las personas postulantes en la terna. Habiéndose conocido los mismos  
 41 se somete a votación la siguiente propuesta:

42  
 43 **CONSIDERANDO**

44  
 45 I. Oficio DIR-LMVS-335-2017, recibido el día 29 de junio de 2017, suscrito por el  
 46 MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Asesor Supervisor de Centros Educativos,  
 47 remitiendo terna para nombrar miembro de la Junta Administrativa del Liceo  
 48 Mario Vindas Salazar, conformada de la siguiente manera:

- 49  
 50 1. Jaime Gerardo Delgado Rojas cédula 4-0096-0395  
 51 2. Randall Viquez Vargas cédula 1-0869-0953

1 3. Froylan Cascante Campos cédula 9-0800-0750

2  
3 II. Que se sometió a conocimiento de los miembros de este Concejo Municipal  
4 los currículos de las personas propuestas en la terna respectiva.

5  
6 **III. ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

7  
8 Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo  
9 Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a  
10 las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales  
11 de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser  
12 removidas por justa causa.

13 En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

14 **“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:**

15 **(...)**

16 **g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de**  
17 **equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas**  
18 **administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas**  
19 **de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.**  
20 **Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes**  
21 **de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los**  
22 **requiera.”**

23 De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se  
24 atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las  
25 personas miembros de las juntas de educación.

26 En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría  
27 General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del  
28 código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el  
29 nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

30 *“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas,*  
31 *estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal,*  
32 *que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo*  
33 *haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún*  
34 *otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las*  
35 *personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo*  
36 *haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual*  
37 *ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento*  
38 *C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y*  
39 *en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones*  
40 *contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y*  
41 *el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la*  
42 *jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre*  
43 *de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias N° 2001-*  
44 *03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las*  
45 *17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

46 El tema fue estudiado anteriormente al pronunciamiento antes indicado  
47 mediante el pronunciamiento C-158-2001 del mismo órgano consultor, en el  
48 cual se resolvió de forma definitiva la interpretación generada por parte de las  
49 diferentes regulaciones antes emitidas. En tal sentido la Procuraduría indicó:

50 **“B-. EL CONCEJO NOMBRA SIN SUJECIÓN A TERNAS**

51 *Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación:*

52 **"ARTICULO 41.-**

1 *En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la*  
 2 *Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la*  
 3 *inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores,*  
 4 *quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva*  
 5 *escuela".*

6 *"ARTICULO 43.-*

7 *Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta*  
 8 *Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas*  
 9 *enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.*

10 *Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir*  
 11 *derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo*  
 12 *podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines*  
 13 *de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos*  
 14 *jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que*  
 15 *respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del*  
 16 *Código de Educación.*

17 *(...)"*.

18 *Más allá de la creación legal de cada uno de dichos organismos, interesa*  
 19 *el aspecto del nombramiento de sus miembros. Los artículos transcritos*  
 20 *definen la competencia para nombrar: corresponde a la Municipalidad del*  
 21 *Cantón respectivo. Empero, se trata de una competencia que está sujeta a*  
 22 *una proposición. En el caso de las Juntas de Educación, la propuesta*  
 23 *proviene de los "funcionarios que ejerzan la inspección de las Escuelas del*  
 24 *Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán*  
 25 *al Personal Docente de su respectiva escuela". Lo que implica todo un*  
 26 *proceso de consultas a efecto de proponer nombres. Consulta que puede*  
 27 *ser justificada en el tanto en que se desee establecer una relación entre la*  
 28 *Escuela y su Junta de Educación. Del artículo 41 se sigue necesariamente*  
 29 *que la Municipalidad no es enteramente libre para nombrar, ya que debe,*  
 30 *por el contrario, seleccionar dentro de la lista que le propongan.*

31 *E igual conclusión cabe derivar para las Juntas Administrativas de los*  
 32 *colegios: la Municipalidad nombra de las ternas que hayan sido remitidas*  
 33 *por los Consejos de Profesores.*

34 *El efecto de esas disposiciones es, como se indicó, vincular a la*  
 35 *Municipalidad en la designación de los miembros de las juntas. Resta*  
 36 *determinar si dicho efecto es contrario al derivado del artículo 13 del*  
 37 *Código Municipal vigente. Dispone ese numeral en lo que interesa:*

38 *"Son atribuciones del Concejo:*

39 *(...)*

40 *g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las*  
 41 *Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
 42 *Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.*

43 *Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las*  
 44 *municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera".*

45 *Se establece la mayoría requerida para el nombramiento de los miembros*  
 46 *de las Juntas, a quienes se les garantiza estabilidad en el tanto en que sólo*  
 47 *"podrán ser removidos por justa causa". Empero, al incluirse la frase*  
 48 *"nombrar directamente" permite discutir si el Consejo debe sujetarse a*  
 49 *reglas preestablecidas, o bien si su competencia es exclusiva y excluyente,*  
 50 *de modo tal que ningún otro órgano o ente deba participar con su opinión*  
 51 *en el citado nombramiento.*

1 Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 13, inciso g) tiene como  
2 antecedente lo dispuesto por el artículo 21, inciso f) del Código Municipal  
3 anterior. En dicha norma se establecía:

4 "- Son atribuciones del Concejo: (...).

5 f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de  
6 centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con  
7 justa causa;"

8 La norma contemplaba exclusivamente a las Juntas Administrativas, no a  
9 las Juntas de Educación. Pero al igual que el vigente artículo 13 se  
10 señalaba que el nombramiento era "directo". Es de advertir, sin embargo,  
11 que la jurisprudencia judicial interpretó dicho artículo como excluyente de  
12 una participación de los colegios o de su personal en la designación de los  
13 miembros de la Junta. La sentencia N. 2879 de 16:00 del 30 de agosto de  
14 1978 señalaba la diferencia de regulación en orden a las Juntas de  
15 Educación y a las Administrativas. En cuanto a las primeras, el  
16 nombramiento estaba sujeto a propuestas de otros órganos, pero las  
17 segundas eran nombradas exclusivamente por el Concejo Municipal. En lo  
18 que interesa, dispuso el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo en  
19 resolución N. 2879 de las 16:10 hrs del 30 de agosto de 1978:

20 "...la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal  
21 en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros de las Juntas  
22 Administrativas de centros oficiales de enseñanza..." no es suficiente para  
23 también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna alguna,  
24 según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya  
25 que éstas y aquéllas, según se ha dicho son diferentes entre sí..."

26 **Al afirmar que el nombramiento de los miembros de las Juntas**  
27 **Administrativas no estaba sujeto a la presentación de ternas, el**  
28 **Tribunal Superior Contencioso-Administrativo está implícitamente**  
29 **considerando que el término "directamente" significa nombramiento**  
30 **sin sujeción a terna alguna, por lo que es el Concejo quien selecciona**  
31 **y designa los miembros correspondientes, sin tener que pasar por**  
32 **ninguna otra instancia con facultad de propuesta.**

33 Al dar al término "directamente" el significado de nombramiento sin  
34 sujeción a propuestas, se deja implícitamente sin efecto lo dispuesto en el  
35 numeral 43 de la Ley Fundamental de Educación. Y es que efectivamente  
36 si el Concejo puede nombrar en forma directa a la persona que considere  
37 más conveniente para ocupar el puesto de miembro de la Junta  
38 Administrativa, se sigue como lógica consecuencia que no debe sujetarse  
39 a ninguna propuesta del Consejo de Profesores del Colegio. Ergo, significa  
40 que se ha considerado en vía judicial que para el nombramiento de los  
41 citados miembros existe una regulación diferente en la Ley Fundamental  
42 de Educación y el Código Municipal en orden al citado nombramiento.

43 Es de advertir que la sentencia del Tribunal Superior Contencioso-  
44 Administrativo sobre las Juntas de Educación es consecuencia del hecho  
45 mismo de que el artículo 21, inciso f) del Código Municipal vigente en la  
46 época no contemplaba dicho nombramiento. Distinto es el supuesto del  
47 Código actual, puesto que menciona expresamente a las Juntas de  
48 Educación. Luego ese nombramiento se hace "directamente", lo que  
49 significa que se hace sin sujeción a terna alguna. Ergo, existe una  
50 incompatibilidad entre lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley  
51 Fundamental de Educación y el actual Código Municipal. Incompatibilidad  
52 que, como se deriva de lo antes expuesto, también existe tratándose del  
53 numeral 43 de la Ley de Educación.

1 ***Incompatibilidad que se resuelve en favor del Código Municipal no***  
 2 ***sólo por ser la norma más reciente, sino porque estamos en presencia***  
 3 ***de la regulación de la competencia del Concejo Municipal. El Código***  
 4 ***constituye en este ámbito competencial una norma especial frente a***  
 5 ***la Ley Fundamental de Educación. Especialidad que viene***  
 6 ***determinada por la regulación del ámbito municipal y, por ende, de***  
 7 ***las competencias que los distintos órganos de la Municipalidad***  
 8 ***pueden ejercer.”***

9 Del análisis realizado, resulta sumamente claro que es atribución del  
 10 Concejo Municipal nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas  
 11 y de Educación conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso g) del  
 12 Código Municipal.

13 En este sentido Procuraduría de la República, ha señalado en numerosas  
 14 ocasiones, el hecho de que se debe proteger la competencia otorgada por el  
 15 Código Municipal, ya que los nombramientos de los miembros de las Juntas de  
 16 Educación no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o  
 17 regulación extrema a la entidad descentralizada. Ningún órgano o ente diferente  
 18 a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito  
 19 competencial del ente territorial, *“de allí que la regulación que realiza el Poder*  
 20 *Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en*  
 21 *el Decreto N°31024-MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia*  
 22 *del ente autónomo.”* (Dictamen C-024-2004 del 22 de enero de 2004)

23 Siendo así debe entenderse que la competencia otorgada al Concejo Municipal,  
 24 por el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, no puede estar restringida a la  
 25 selección dentro de ternas que le son presentadas para esos efectos; por  
 26 consiguiente, este órgano colegiado puede escoger libremente la persona sin  
 27 que incidan en su decisión las recomendaciones que le son presentadas.

## 28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 29
- 30 1. Nombrar al Sr. Froylan Cascante Campos, cédula de identidad N° 9-0800-
  - 31 0750, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas
  - 32 Salazar.
  - 33
  - 34 2. Convocar al señor a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes 17 de
  - 35 julio de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para
  - 36 la respectiva juramentación.
  - 37

## 38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 326-17**

39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 40
- 41 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 42 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 43 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 44 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 45 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 46

## 47 **CAPITULO VIII. Asuntos Varios**

48

49 Sra. Damaris Gamboa procede a confirmar la llegada del Grupo de Danza  
 50 Folclórica de México para el próximo domingo, siendo veinte integrantes. Agrega  
 51 que una madre prestó una casa completamente amueblada para su estadía,  
 52 propiciándoles únicamente las comidas. Desglosa el cronograma de actividades:

53

54 Domingo recibimiento y lunes almuerzo en el Centro Cultural. Ese día visitaran el  
 55 Centro Educativo de Miraflores a las 3:30pm.

1  
2 Martes 18 visitan centro educativo Neftalí Villalobos y en la noche es la presentación  
3 de gala del 56 Cantonato de San Pablo, alternando con la Escuela de Música y un  
4 grupo Folclórico que consiguió el señor regidor Yojhan Cubero.

5  
6 Miércoles 19 se visita el cantón de San Isidro de Heredia  
7 Jueves a las 10:45 am visitaran el Centro Educativo CEUNA y en la tarde estarán en  
8 la Escuela José E. González Vindas.

9  
10 El viernes no tendrán actividad ya que se les llevará de paseo.

11 Sábado la idea es que compartan con la Escuela de Música, asumiendo la  
12 alimentación. Espera que puedan asistir a dichas actividades en los diferentes  
13 sectores.

14  
15 Sr. José Fernando Méndez hace invitación a los señores Síndicos del Segundo  
16 Distrito para que asistan a las actividades en dicho sector. Alude que su persona  
17 asistirá a las actividades durante la noche.

18  
19 Sr. Yojhan Cubero felicita a la Sra. Damaris Gamboa por estas iniciativas y  
20 actividades dentro del cantón. Consulta si la escuela del centro y el colegio se  
21 tomó en cuenta para dicha visitas.

22 Sra. Damaris Gamboa responde que la escuela si pero el colegio no ya que se  
23 ajustó mucho la agenda.

24  
25 Sr. José Fernando Méndez comenta que espera espera hay asistencia para la  
26 celebración del cantonato el próximo martes, por parte de las dos  
27 representaciones políticas.

28  
29 Sra. Damaris Gamboa denota que también se deseaba ir a las Cruces pero no  
30 existe un salón adecuado para instalarlos. Así mismo indica que la Familia de Edwin  
31 León en el marco de la celebración presentará la obra Chepe Ñato.

32  
33 Sr. José Fernando Méndez solicita se les haga llegar la información o cronograma  
34 para dichas actividades.

35  
36 Sr. David Zúñiga menciona que se conformó una comisión con un representante  
37 de la Cruz Roja, Policía Municipal, Centro Cultural, Escuela de Música y Alcaldía  
38 para la coordinación de esta visita.

39  
40 **CAPITULO IX. Cierre de Sesión**

41  
42 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL  
43 AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO  
44 VEINTIOCHO - DIECISIETE.

45  
46  
47  
48 Sr. José Fernando Méndez Vindas  
49 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal

50 \_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_